

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitaria N° 0663-2021-UNHEVAL, del 04.NOV.2021, se autorizó a la Unidad de Informática de la UNHEVAL para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gestiona la habilitación de otras cuentas de pagos en línea con diversas aplicaciones, que ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio; **disponiendo** que la UNHEVAL asuma el costo de las comisiones por pagos en línea de los usuarios de pregrado en general, a **excepción** de los usuarios de los centros generadores de recursos que reciben los servicios de capacitación, actualización y /o especialización en la UNHEVAL;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 0240-2021-DIGA, del 15.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Oficio N° 0124-2021-UNHEVAL-DIGA-OT/J, del 14.DIC.2021, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien informa que se ha habilitado las pasarelas de pagos en línea con las tarjetas Mastercard y VISA, a cargo del Ing. César Rosas Echevarría, y para su funcionamiento es necesario la emisión de una resolución que autoriza las pasarelas de pagos en línea, debiendo establecerse que las comisiones serán asumidas por nuestra entidad en lo concerniente al pregrado; y las comisiones por el uso de estas pasarelas de pago son del 4.5% para todos los pagos en línea; finalmente, recomienda que se exija a los usuarios de pregrado a cancelar sus pagos por las pasarelas de pagos en línea, lo que permitirá dejar definitivamente la atención por ventanilla de Caja de la Universidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0730-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** los **PAGOS EN LÍNEA** mediante pasarelas de pago con las tarjetas **Mastercard** y **VISA**; **disponiendo** que la UNHEVAL asuma el costo de las comisiones por pagos en línea para los usuarios de pregrado en general, y para los usuarios de los centros generadores de recursos las comisiones de pago serán alrededor del 5% según mercado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Tesorería y las demás unidades orgánicas adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINEA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL
OCl.-Transp.-OGC
DIGA DAYSA URH.
UPPyM.-UFRem UFyEYc
UT.-UC Facultad (14)
File-Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL